



Compuas

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, siete de mayo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Director de Informática en Requisición (Pedido) POE-DI-029-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la adquisición **6 LICENCIAS BASE DE DATOS MySQL ESTANDAR EDITION.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 131-2019, de fecha 16 de abril del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la adquisición de **6 LICENCIAS BASE DE DATOS MySQL ESTANDAR EDITION;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y el formulario de oferta; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número CIENTO SESENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (164-2019), de fecha 25 de abril del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose el sobre cerrado de la siguiente empresa: 1) INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANONIMA; **SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de ofertas y procedió a la apertura de plica para dar a conocer el monto de la oferta siendo el siguiente: 1) INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANONIMA, CON UN MONTO TOTAL DE CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q108,499.98).-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas anteriormente relacionada, en Acta número CIENTO SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (171-2019) de fecha treinta de abril del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hizo constar: **TERCERO:** Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo la respectiva fianza de sostenimiento de oferta por el valor correcto, según consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el



Tribunal Supremo Electoral

efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención;

QUINTO: Se requirió mediante correo electrónico, el día de la presentación de la documentación a la empresa INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANONIMA, que la carta de presentación incluyera NIT, la oferta estuviera firmada y sellada sin espacios vacíos, el original o copia legalizada de la solvencia de seguridad social emitida por el IGSS. De lo anterior, presentó lo solicitado con excepción de la solvencia de seguridad social, para el efecto presentó carta de solicitud de dicha solvencia al IGSS con fecha de recepción de esa institución el 26 de abril de 2019 a la 9:41 a.m.. Así mismo, se requirió que aclarara si las actualizaciones a las licencias Enterprise y Cluster Carrier Grade Edition están incluidas con la licencia Standard y si las herramientas de reportería mencionadas (Crystal, y BOXI, Eclipse/BIRT, Apache Tomcat) son parte de la licencia. De lo anterior presentó carta de fecha 26 de abril de 2019, donde indica que el producto solicitado es la versión Estándar la cual permite una fácil actualización a la licencia Enterprise y a la Licencias Cluster Carrier Grade, las cuales son productos distintos y no están incluidos en la licencia Estándar, además indicó que el producto ofertado no incluye herramientas de reportes para soluciones de terceros; sin embargo, si es compatible con ellas para poder trabajar reportes de otras soluciones. -----

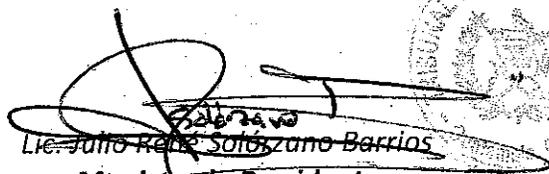
CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, de fecha 2 de mayo del presente año, del Tribunal Supremo Electoral, reforma los procedimientos de a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q900,000.00, aplicable para Comicios Electorales"... aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral. -----

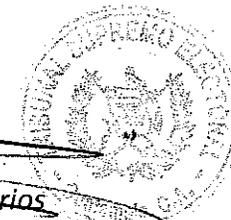
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número CIENTO SETENTA Y UNO. GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (171-2019) de fecha treinta de abril del año en curso, se establece: que la entidad INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANONIMA, es el único oferente y cumple con la documentación, las especificaciones técnicas requeridas en los Términos de Contratación, el precio ofertado así como el tiempo de entrega de las licencias a adquirir, es conveniente a los intereses de este Tribunal. -----



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la adquisición de **6 LICENCIAS BASE DE DATOS MySQL ESTANDAR EDITION** a la entidad **INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q108,499.98)** por las razones consideradas; II) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Lic. Julio René Sofocano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Alvarado
Encargado del Despacho
Secretaría General

